

LEYENDA

- **Límite de reserva marina, 1 milla**
 - Pesca profesional de trasmallo y cerco
 - Buceo autónomo con autorización del MARM
- **Reserva integral en aguas exteriores**
- **Zona de máxima protección** del Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar
- **Aguas del Parque Natural** del Cabo de Gata-Níjar
 - Pescas profesionales tradicionales de la zona
 - Pescas deportivas con caña y embarcación
 - Buceo autónomo con autorización de la Consejería

CONVENTIONAL SIGNS

- **Marine reserve limit, 1 mile**
 - Professional fishing with nets & purse seiner
 - Scuba diving with prior authorization of MARM
- **No-take reserve in waters beyond baselines**
- **Maximum protection** of Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar
- **Waters of** Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar
 - Local artisanal professional fisheries
 - Sports hook fishing from the coast or boat
 - Scuba diving with prior authorization of Consejería



DIRECCIONES ÚTILES

Secretaría General del Mar
 Velázquez, 144
 28006 Madrid
 Tel.: 913 476 000
 Fax: 913 476 046

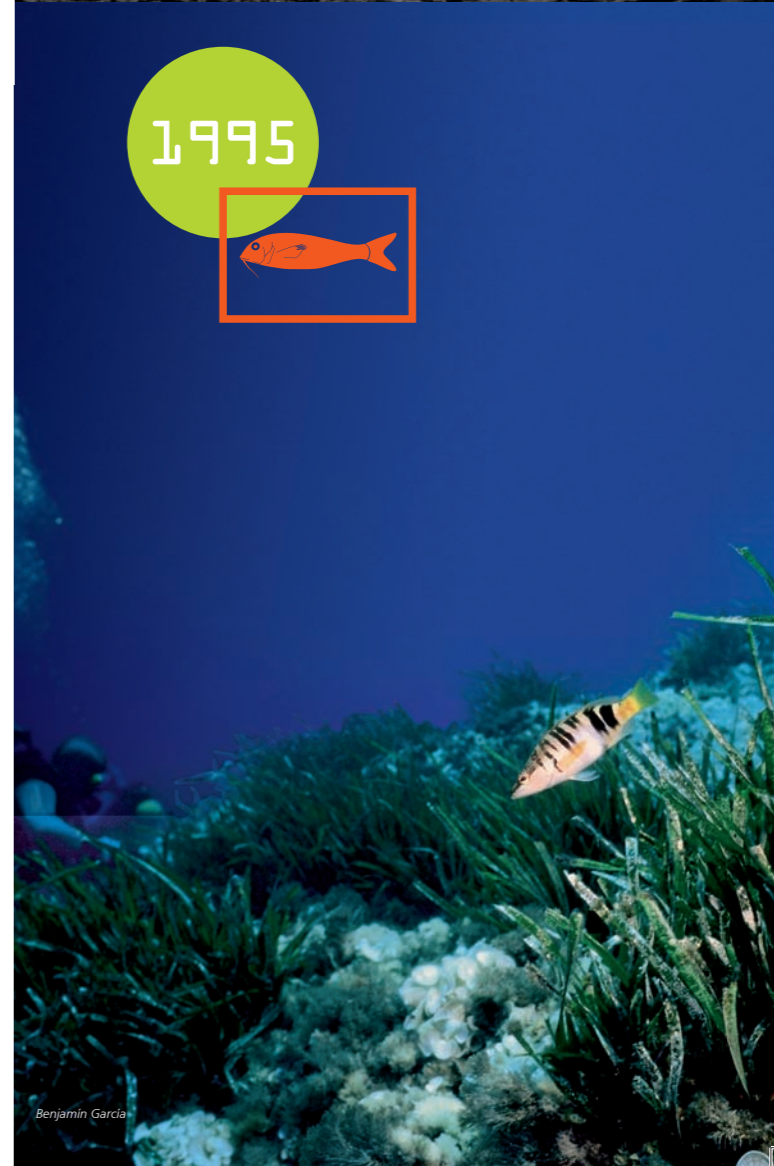
Dependencia del Área funcional de Agricultura y Pesca
Subdelegación del Gobierno en Almería
 Hermanos Machado, 4
 04004 Almería
 Tel.: 950 759 400
 Fax: 950 759 417

Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
Delegación Provincial en Almería
 Centro residencial Oliveros, bloque singular, 2ª planta
 04004 Almería
 Tel.: 950 012 800 / 011 150
 Fax: 950 012 826

Oficina Administrativa del Parque Natural del Cabo de Gata - Níjar
 Fundación s/n
 04071 Rodalquilar - Almería
 Tel.: 950 153 464
 Fax: 950 153 445

Reservas marinas en internet: www.reservasmarinas.net
Contacto: reservasmarinas@marm.es

CABO DE GATA-NÍJAR
 reserva marina

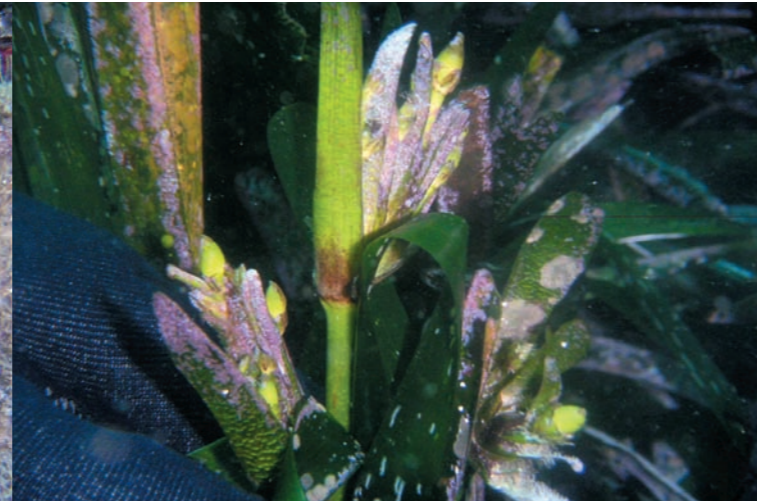


NIPO 770-09-006-X

Benjamin Garcia



Antonio Frías



Antonio Frías



Diego Moreno



Diego Moreno

CREACIÓN

En Almería, al pie de la Sierra de Cabo de Gata, formando calas y acantilados, existe un medio marino de gran belleza. Las distintas formaciones submarinas hacen que estos fondos alberguen una elevada diversidad biológica.

La riqueza ecológica - pesquera de estos fondos condujeron a la protección de la franja marina de 1 milla náutica que se extiende al pie de la sierra de Cabo de Gata, entre Carboneras y la Rambla de Morales.

A partir de estudios realizados por la Universidad de Málaga y la Consejería de Medio Ambiente, se crea el Parque Natural de Cabo de Gata, según **Decreto 314/1987 de 23 de diciembre de la Consejería de Medio Ambiente (B.O.J.A. núm.6 de 26 de enero de 1988)**, que comprende una importante extensión de terreno y las aguas interiores dentro de la franja descrita.

A partir de estudios realizados por el Instituto Español de Oceanografía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se crea la reserva marina en aguas exteriores de la franja marina protegida según **Orden Ministerial de 3 de julio de 1995 (B.O.E. núm.165 de 12 de julio de 1995)**.

De las seis zonas marinas de máxima protección, una de ellas pertenece exclusivamente al Parque Natural: Punta Javana. Las cinco zonas restantes son reservas integrales compartidas por la Consejería y el MARM: Cabo de Gata, Punta de Loma Pelada, Punta de la Polacra, Punta de la Media Naranja y Morrón de Los Genoveses.

La reserva marina de Cabo de Gata – Níjar además forma parte de la Red Natura 2000 (red ecológica europea de conservación de la biodiversidad) y está declarada como ZEPIM (Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo del Convenio de Barcelona). Es también Reserva de la Biosfera declarada por la UNESCO.

OBJETIVOS DE LA RESERVA MARINA: LA PESCA ARTESANAL

El fin de la reserva marina es la protección, regeneración y el desarrollo de los recursos de interés pesquero para el mantenimiento de pesquerías sostenibles que permitan a los pescadores artesanales de la zona preservar su modo de vida tradicional.

La reserva permite realizar otras actividades de bajo impacto ambiental, (buceo autónomo, rutas en barco, educación ambiental, etc.) que contribuyen al desarrollo económico de las poblaciones locales.

DELIMITACIÓN Y ZONAS

Dentro de la citada reserva marina descrita anteriormente, se establecen las zonas de reserva integral definidas por los siguientes puntos geográficos:

Cabo de Gata:

1. I 36° 43,14'N y L 2° 11,70'W
2. I 36° 42,40'N y L 2° 11,70'W
3. I 36° 42,20'N y L 2° 10,95'W
4. I 36° 43,20'N y L 2° 10,95'W

Morrón de los Genoveses:

1. I 36° 44,30'N y L 2° 06,83'W

A partir del punto 1 siguiendo la línea de base normal (costa) hasta el punto 2.

2. I 36° 44,20'N y L 2° 07,05'W
3. I 36° 42,20'N y L 2° 06,45'W
4. I 36° 44,50'N y L 2° 06,45'W
5. I 36° 44,50'N y L 2° 06,55'W

Punta de Loma Pelada:

1. I 36° 46,65'N y L 2° 03,65'W
2. I 36° 46,65'N y L 2° 02,80'W
3. I 36° 47,70'N y L 2° 02,30'W
4. I 36° 47,62'N y L 2° 02,67'W
5. I 36° 46,75'N y L 2° 03,53'W

Punta de la Polacra:

1. I 36° 50,07'N y L 2° 00,30'W
2. I 36° 49,60'N y L 2° 00,00'W
3. I 36° 50,40'N y L 1° 58,90'W
4. I 36° 51,45'N y L 1° 58,90'W

Punta de la Media Naranja

1. I 36° 56,33'N y L 1° 54,15'W
2. I 36° 55,70'N y L 1° 54,80'W
3. I 36° 55,60'N y L 1° 54,70'W
4. I 36° 55,85'N y L 1° 53,90'W
5. I 36° 56,25'N y L 1° 53,50'W
6. I 36° 57,00'N y L 1° 53,40'W
7. I 36° 57,00'N y L 1° 53,70'W

ACTIVIDADES EN LA RESERVA MARINA

Actividades prohibidas

- Cualquier actividad en las reservas integrales, salvo con fines científicos, previa autorización
- La pesca submarina en toda la reserva marina y la pesca de recreo en aguas exteriores
- La pesca profesional ejercida por pescadores no habituales de la zona, que no estén en el censo específico de embarcaciones con derecho a pesca en la reserva marina
- Extracciones de flora y fauna marina no comprendidas entre la pesca autorizada

Actividades que requieren autorización

En aguas exteriores y fuera de reserva integral

- Sólo se autoriza la pesca marítima profesional de trasmallo para embarcaciones que aparezcan en el censo específico publicado por la Secretaría General del Mar (SGM), y el cerco
- Buceo autónomo, previa solicitud de autorización en la Dependencia del Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Almería
- Realización de muestreos científicos, previa autorización de la SGM (MARM)

En aguas interiores y fuera de reserva integral

- Pesca marítima profesional, con los artes tradicionalmente utilizados en la zona
- La pesca con anzuelo desde tierra o embarcación, excepto las restricciones recogidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural
- El buceo autónomo, con autorización de la Consejería de Medio Ambiente (CMA)
- Muestreos científicos, con autorización de la CMA de la Junta de Andalucía

EL MEDIO MARINO

La reserva se sitúa en un enclave singular, al encontrarse en una zona de choque de corrientes, una cálida procedente del Mediterráneo y otra de menor salinidad y más fría procedente del Atlántico. Ambas confluyen frente al Cabo de Gata, proporcionando al medio unas características singulares y alta productividad y riqueza biológica.

Además, sus fondos son de una gran variedad, alternándose extraplomos, fondos de arena, roca y praderas de *Posidonia oceanica*.

COMUNIDADES BIOLÓGICAS

Uno de los fondos más interesantes de la reserva lo constituyen las praderas de *Posidonia oceanica*, fanerógama marina endémica del Mediterráneo, que forma extensas praderas sumergidas y comunidades de elevada productividad. Proporcionan refugio a gran número de organismos marinos y son lugar de alevinaje de especies de interés pesquero.

Otras especies singulares y protegidas son *Cystoseira spp.*, alga característica de aguas limpias y bien oxigenadas, el coral anaranjado (*Astroides calycularis*),

el molusco *Dendropoma petraeum* que forma junto con el alga calcárea *Neogoniolithon brassica-florida* una estructura rígida similar a la de los arrecifes coralinos tropicales, y la nacra (*Pinna nobilis*).

Abundan especies de interés comercial, como el mero (*Epinephelus marginatus*), la lubina (*Dicentrarchus labrax*), el dentón (*Dentex dentex*), el salmonete (*Mullus spp.*) y otras pelágicas como la lecha (*Seriola spp.*), y de modo estacional, algunos túnidos. En cuanto a los moluscos podemos citar la chirla (*Chamelea gallina*) y entre los cefalópodos, el pulpo (*Octopus vulgaris*), la jibia o sepia (*Sepia officinalis*) y el calamar (*Loligo vulgaris*).

MEDIOS

Para preservar toda esta riqueza biológica y pesquera, la SGM ha dotado a la reserva de un servicio de guardapesca que ejercen labores de vigilancia con una embarcación de apoyo: "Cerro de Lobos".

CONSEJOS PRÁCTICOS

Una reserva marina es una zona protegida. Su conservación depende de todos:

- Infórmate sobre las limitaciones de uso
- Colabora en su protección y mantenimiento y recuerda que queda **prohibido**:
 - La pesca submarina
 - Cualquier tipo de actividad en las reservas integrales
 - Cualquier instrumento portado por los buceadores a mano o en embarcación que pueda utilizarse para la pesca o extracción de especies marinas
- Las autorizaciones para la práctica del buceo autónomo se tramitarán ante la Subdelegación del Gobierno en Almería o en las oficinas del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar de la CMA de la Junta de Andalucía